



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0434-IGP/2016

Lima, 10 de Octubre de 2016

VISTOS: El Informe Nº156-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 006-URH-IGP/2016, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor GIOVANNI MANUEL TORRES VILLALOBOS, se contrató sus servicios por el periodo que va del 03.02.2016 al 31.07.2016 suscrito el 02.02.16 como Coordinador de Ingeniería de Software;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 017-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del señor GIOVANNI MANUEL TORRES VILLALOBOS, por el periodo del 03.02.2016 al 31.07.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 1778 del 04.10.2016, incluyendo el importe de por S/. 1,637.28 (Un Mil Seiscientos Treinta y Siete 28/100 Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a **S/. 1,637.28 (Un Mil Seiscientos Treinta y Siete 28/100 Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **GIOVANNI MANUEL TORRES VILLALOBOS**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005575- Generación de Información y Monitoreo de Peligro por Sismo, Fallas Activas y Tsunami (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON :

DNI NRO. :

CARGO :

SEDE DE TRABAJO :

GIOVANNI MANUEL TORRES VILLALOBOS

42781616

COORDINADOR DE INGENIERIA DE SOFTWARE

5-005575 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO.

FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP

03/02/2016

FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO

31/07/2016

CONTRATO CAS No

CAS No 006-URH-IGP/2016

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 03/02/2016

HASTA 31/07/2016

TOTAL.....

AA -MM -DD

0 - 5 - 28

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL

3900.00

TOTAL S/.

3900.00

100% de la Retribución mensual

No de meses del año

Total Retribución

3900.00

/

12 meses *

5 meses

1,625.00

3900.00

/

12 meses/30 *

28 días

303.33

1,928.33

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 31/07/2016

1,928.33

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas

0.00

Vacaciones Truncas

1,928.33

TOTAL VACACIONES

1,928.33

MENOS TARDANZAS / INASISTENCIAS

291.05

TOTAL INGRESOS

1,637.28

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP PROFUTURO

Aporte Obligatorio

163.73

Prima Seguro

21.78

Comision AFP

27.67

TOTAL AFP PROFUTURO

213.18

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%)

0.00 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS

213.18

TOTAL A PAGAR

1,424.10

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS

106.65

Lima, 26 de Setiembre de 2016

